

5. El inmueble objeto de esta acción no es susceptible de partición material, por cuanto la construcción ni el área del terreno lo permiten, porque desmejoraría su valor.

PRUEBAS

Certificado de tradición y libertad del inmueble

DERECHO

Artículos 2335 a 2340 del C.C.; 467 a 474 del C.P.C. y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO, CUANTIA Y TRAMITE

Es usted competente, señor Juez, por la cuantía del inmueble que es superior a \$35.000.000,00, la ubicación del mismo y el trámite es el contemplado en el Título XXVI, Capítulo Primero del C.P.C.

NOTIFICACIONES

Al demandado Arnulfo de Jesús Cuervo Poveda en la Calle 21 No. 104 A-16 de Bogotá

A la demandada Martha Isabel Cuervo Poveda en la Calle 29 No. 105-52 de Bogotá.

A mi mandante en la Carrera 15 No. 51-35 de Bogotá.

Al suscrito Apoderado en la calle 12 No. 8-11 Oficina 406, Teléfono 341 74 23 de Bogotá.

ANEXOS

1. Los enunciados en el capítulo de pruebas
2. Boletín catastral
3. Poder
4. Copia para el archivo del juzgado y para cada uno de los demandados

Del señor Juez.

Cordialmente,


LUIS ADELMO SANCHEZ HERNANDEZ
C.C.No. 19.432.224 de Bogotá
T.P.No. 67.718 C.S.J.

F. 331

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015).

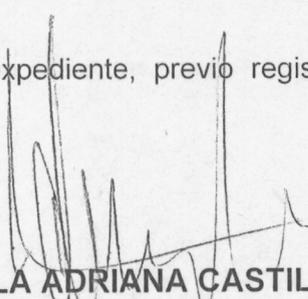
Código Único No. 11001 3103 036

Teniendo en cuenta que el presente proceso ha permanecido inactivo en la secretaría por un término superior a un (1) año contado desde el día siguiente a la última actuación, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 de la ley 1564 de 2012. Por tanto el Despacho:

RESUELVE

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito en aplicación del numeral 2º del artículo 317 de la ley 1564 de 2012.
2. Sin condena en costas por así disponerlo la precitada norma procesal.
3. Ordenar el desglose de los documentos base de ejecución, previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del C. de P.C.
4. Levántese las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.
5. Ordenar el archivo del expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,


MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO

Nº 28

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA

Secretaria

25 MAR 2015



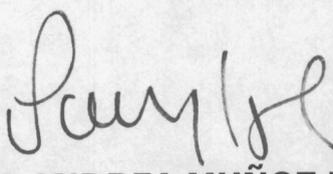
34

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D. C.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).- La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C., hace constar, que las anteriores fotocopias en número total de SIETE (7) folios, los cuales son fieles y auténticas, tomadas de sus originales que se tuvieron a la vista y que obran en el proceso divisorio de flor maría garzón de Ortegón en contra de ARNULFO CUERVO PINEDA Y MARTHA ISABEL CUERVO con número de Rad. **No 110013103036200400503 00.**

Se deja constancia que el citado asunto fue terminado por desistimiento tácito mediante providencia de fecha del 18 de marzo de 2015.

Se expide en Bogotá D.C. 6 de marzo de dos mil diecisiete (2017), en cumplimiento a lo reglado en el artículo 114 del C.G.P.


PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA



35
|Señor (a)

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO POR VENTA

DDEMANDANTE: FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, C.C. 41.477.675

**DEMANDADOS: ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA C. C. No. 19.270.451 y
MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA C.C. No. 35.317.899.**

MYRIAM PRIETO TORRES, mayor de edad domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.629.950 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No.100.100 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, haciendo uso del poder que en debida forma me han conferido la señora FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, obrando en calidad de propietaria común, del inmueble ubicada en la calle 21 No. 104^a - 10 de Bogotá D.C., DIRECCION CATASTRAL Calle 16l No. 104 - 26 concurro ante su Despacho, señor Juez, para manifestarle que presento demanda en contra de la señoras MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA y ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA, mayores de edad, y domiciliados en la Ciudad de Bogotá, para que previos los trámites del proceso DIVISORIO se decrete:

PRETENSIONES

1.-) Se decrete la VENTA, en pública subasta del bien inmueble ubicado en la calle 16l No. 104- 26 de Bogotá D.C.,(direcciones antiguas Calle 21 No. 104^a-16) DIRECCION CATASTRAL Calle 16l No. 104 - 26 calle 5 B No. 28 A - 38 de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C- 511302, que consta de: Lote de terreno junto con la edificación que en él se levantó; con una extensión superficial de ciento diez metros cuadrados con ocho decímetros (110.08 mtrs²) y se determina por los siguientes linderos: NORTE; en extensión de ocho metros (8.00) con propiedad de herederos de Sara Martínez de Guerrero; POR EL ORIENTE; en extensión de trece metros (13.00 mtrs), con el resto del lote número nueve (9) de propiedad de José Rodríguez; POR EL SUR; en ocho metros (8.00 mtrs) con calle cuarta (4^a) y POR EL OCCIDENTE; en extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mtrs), con el lote número ocho (8) de propiedad de genero Castro y Leonor Ruiz de Castro. **TRADICIÓN:** Este inmueble lo adquirió mi poderdante mediante escritura de compraventa No. 6561 de fecha 19 de diciembre de 1978, otorgada en la Notaria sexta del Circulo de Bogotá D.C., 33.33% del 50% hecha a la señora MARIA LUISA POVEDA DE CUERVO y el 50% restante mediante adjudicación en la sucesión de la señora MARIA LUISA POVEDA DE CUERVO, mediante sentencia de fecha 29 de enero de 2004 proferida por el juzgado 11 de familia de Bogotá D.C.

2.-) Hecho el remate y una vez registrado y entregado el inmueble al rematante, dictar la sentencia aprobatoria y de distribución del precio entre señora FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON Y MARIA LUISA POVEDA DE CUERVO, en proporción del 66.66% para el primero y del 16.66% para los segundos en forma proporcional.

3.-) Se condene en costas a la demandada en caso de oposición.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante adquirió el inmueble escritura de compraventa No. 6561 de fecha 19 de diciembre de 1978, otorgada en la Notaria sexta del Circulo de Bogotá D.C., 33.33% del 50% hecha a la señora MARIA LUISA POVEDA DE CUERVO y el 50% restante mediante adjudicación en la sucesión de la señora MARIA LUISA POVEDA DE CUERVO, mediante sentencia de fecha 29 de enero de 2004 proferida por el juzgado 11 de familia de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. en el folio No. 50C- 511302

SEGUNDO: En la actualidad son comuneros de dicho inmueble mi poderdante FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, obrando en calidad de propietaria común y MARTHA ISABEL

240
/

CUERVO POVEDA y ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA, en calidad de propietarios, en la proporción de un 16.666% respectivamente, de la totalidad del inmueble, ubicado en la calle 16l No. 104- 26 de Bogotá D.C., direcciones antiguas Calle 21 No. 104^a-16) de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C- 511302, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

TERCERO: Mis poderdante no está obligado a permanecer en indivisión por convenio alguno.

CUARTO: De otro lado me poderdante FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, el día 31 de agosto de 2004 inicio proceso divisorio, ad- valorem sobre el inmueble objeto de este proceso, correspondiéndole al Juzgado 36 civil de Circuito de Bogotá D.C., bajo el número 0503 de 2004, contra los aquí demandados ISABEL CUERVO POVEDA y ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA, el 29 de marzo de 2005, el Juzgado 36 del Civil del Circuito de Bogotá dicto sentencia en la cual ordeno decretar la división del citado inmueble.

QUINTO: Mediante diligencias de remate de fechas 5 de diciembre de 2006, 12 de abril de 2007 y 28 de agosto de 2008, fue declarado desierto por no existir postulaciones, sobre el inmueble ubicado en la calle 16l No. 104- 26 de Bogotá D.C.,(direcciones antiguas Calle 21 No. 104^a-16) DIRECCION CATASTRAL Calle 16l No. 104 – 26 calle 5 B No. 28 A - 38 de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C- 511302, que consta de: Lote de terreno con una extensión superficial de ciento diez metros cuadrados con ocho decímetros (110.08 mtrs²) y se determina por los siguientes linderos: NORTE; en extensión de ocho metros (8.00) con propiedad de herederos de Sara Martínez de Guerrero; POR EL ORIENTE; en extensión de trece metros (13.00 mtrs), con el resto del lote número nueve (9) de propiedad de José Rodríguez; POR EL SUR; en ocho metros (8.00 mtrs) con calle cuarta (4^a) y POR EL OCCIDENTE; en extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mtrs), con el lote número ocho (8) de propiedad de genero Castro y Leonor Ruiz de Castro.

SEXTO: La FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, se radico en la ciudad de Cali, por lo que no volvió a insistir en otro remate, dejado pasar un tiempo prudencial hasta la fecha, pero cuando intento activar nuevamente el proceso la señora Juez 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante auto de fecha 20 de marzo de 2015, da por terminado el proceso por desistimiento, a la fecha se solicitó el desarchivar, para poder retirar el oficio de levantamiento del registro de demanda de proceso Divisorio, para radicarlo en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., para la respectiva anotación en folio No 50C- 511302.

SEPTIMO: En razón de la construcción del inmueble aludido no es susceptible de división material.

P R U E B A S

DOCUMENTALES: Solicito se tengan y decreten como tales por parte del mí poderdante, las siguientes:

1. La copia autentica de la Escritura Pública No. 6561 de fecha 19 de diciembre de 1978 de la Notaría 6^a del círculo de Bogotá. D.C.
2. Avalúo COMERCIAL URBANO No. 7412, realizado por la Firma "INMOBILIARIA COMVIVIENDA).
3. Certificación Catastral de fecha 17 de mayo de 2016.
4. Certificado de Libertad de la Matricula Inmobiliaria No. 50C- 511302.
5. Sentencia de fecha 21 de marzo de 2006. Juzgado 36 Civil del circuito de Bogotá D.C.
6. Copia de la primera publicación de remate y diligencia de remate de fecha 5 de diciembre de 2006, en donde se declaró desierto.
7. Copias auténticas de la demanda y constancia de desistimiento tácito de fecha 18 de marzo de 2015.

37

INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito se decrete y practique una inspección judicial con intervención de peritos evaluadores sobre el bien objeto de la demanda, con el siguiente fin:

1. Identificar el inmueble y comprobar que la construcción por su naturaleza, no soporta división material.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: C.G del P., artículos 406, 410, 411, 413, 414415 y SS; C.C. artículos 1374, 1376, 1377. 1394, 1399, 1400, 1401 y 2332 a 2340; Leyes 135 de 1961.

REGISTRO DE LA DEMANDA

Solicito se ordene el registro de la demanda en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y librar el oficio correspondiente, para lo cual le ruego dar aplicación según lo dispone el artículo 592 del C, G. de P., en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-510302 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zona Centro de Bogotá D.C. .

CUANTIA Y COMPETENCIA

Estimo la cuantía de la pretensión en la suma de DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$200.000.000.00).

Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del proceso, el domicilio de la demandada y el lugar de ubicación del inmueble.

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

a.- Poder debidamente otorgado por mi poderdante.

b.- Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado y copia con todos sus anexos para el traslado a la demandada.

Copia de la demanda en CD. Para el archivo y traslado de la demanda.

NOTIFICACIONES PARTES EN EL PROCESO

Demandante: **FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON**, Carrera 37 No. 13 – 96 Apartamento 501 en la ciudad de Cali – Colombia mail. Lucia.027@hotmail.com

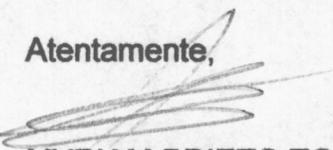
Demandados: **ISABEL CUERVO POVEDA** y **ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA** en la Calle 16l No. 104 – 26 Barrio Fontibón (dirección antigua Calle 21 No. 104^a – 10) en Bogotá, D.C.

La suscrita, las recibirá en la Secretaria del Juzgado o en la oficina de la Carrera 7 No. 17-01 oficina 629 de Bogotá. D.C. mail. mptconsultores@hotmail.com

AUTORIZACIÓN: Autorizo a la señora **MARÍA CRISTINA RODRIGUEZ GARZÓN**, identificada con la c. de c. No. 51.567.182 de Bogotá, como mi dependiente Judicial, para revisar el expediente, retirar copias auténticas o simples, oficios, despachos comisorios y demás documento relacionados con este proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,


MYRIAM PRIETO TORRES

C.C. No. 51.629.950 DE Bogotá

T.P. No. 100.100 del C.S. de la J.]



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 13/jun./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

009

GRUPO

PROC. DIVISORIOS, DESLINDE, AMOJONAMI 23441

SECUENCIA: 23441

FECHA DE REPARTO: 13/06/2017 5:46:00p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 9 CIVIL CIRCUITO

26 julio 17 ✓

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

41477675	FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON	GARZON DE ORTEGON	01
51629950	MYRIAM PRIETO TORRES	PRIETO TORRES	03

OBSERVACIONES: DIVISORIO Y CDS

REPARTO: ARTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO: ARTOHMM02
Icarreñ

v. 2.0

MFTS

Luz Mary Carreño Ruete
Icarreñ

39
39

Radicado a: El folio 295 bajo el No. 2017-0373-00 Tomo 15

Fecha de Radicación: 14 DE JUNIO DE 2017

Poder Especial de Representación	Si	X	NO	
Certificado de existencia y representación legal	Si		NO	X
Poder general	Si		NO	X

ANEXOS:

Otros: PODER <Fl.1>, COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA 6561 <Fl. 2 a 4>, CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION <Fl. 5 a 7>, AVALUO (PERITAJE) <Fl. 8 a 23>, COPIAS AUTENTICAS PROVENIENTES DEL JUZGADO 36 CIVIL CTO. <Fl. 24 a 34>, ESCRITO DE DEMANDA <Fl. 35 a 37>.

Otros

Clase de Demanda:	<u>PROCESO DIVISORIO</u>
-------------------	--------------------------

Anexos:

	SI	NO	Cant.	Ubicación
Archivo	x		CON CD	
Traslado	X		DOS TRASLADOS CON CD C/U	
Solicitud de Medidas C.		X		

OBSERVACIONES: LOS CDS ALLEGADOS EN LOS DOS TRASLADOS Y PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO SE ENCUENTRAN VACIOS. NO ALLEGA CD PARA LA PRESENTE DEMANDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

16 JUN 2017

Hoy _____ ingresa al despacho de la señora Juez el expediente número **2017-0373** para proveer conforme a derecho

Ruth
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

original 10
Radicación No.: 795687

Fecha: 15/06/2017

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00511302	1	29/01/2004	11

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 161 104 26 - Código postal: 110921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 161 104 24

Dirección(es) anterior(es):

CL 21 104A 16 FECHA:21/11/2003

CL 21 104A 16 FECHA:01/12/2004

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

006408 60 06 000 00000

FB 21 104A 18

CHIP: AAA0079FMOM

Número Predial Nal: 110010164090800600006000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 164,468,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código: 7288BB138521



FACTURA DE VENTA C - 207054

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
15-06-2017 08:07:21

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

15-06-2017

Cliente MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GARZON

Nit O CC 51567182

Direccion KR 7 17 01 OF 629

Ciudad BOGOTA D.C.

E-mail

Telefono 3124963517

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,084	10,084	0	1,916	12,000

TOTALES: 10,084 0 1,916 12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION 795687

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Diana Maritza Amaya Callejas

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Pagina 1 de 1

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MEJOR PARA TODOS
DE CASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital
CANCELLADO

ul